

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecución sentencia
Radicado: 252903103002-2019-00298-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaría, no fue objeto de reparo, por ende, se imparte su **APROBACIÓN**.

Conforme el informe de la Secretaría y la existencia de títulos a órdenes de este juzgado y para el presente asunto, hasta la concurrencia de la suma liquidada y aprobada, entréguenselos dineros a la parte ejecutante y déjense las respectivas constancias.

De otra parte, la secretaría proceda respecto de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', written over a faint rectangular stamp or box.

**RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ**

Auto notificado por Estado Electrónico 12/08/2022